



# Resolución Ministerial

N°115-2014-MC

Lima, 08 ABR. 2014

**VISTO**, el Informe N° 123-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2014, facultades en materia presupuestaria y en procedimientos administrativos disciplinarios que serán ejercidas respecto a las Unidades Ejecutoras del Pliego 003 - Ministerio de Cultura. Asimismo se delegó en los jefes y/o responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, facultades en materia de convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional y contratos, en materia de bienes muebles e inmuebles y en materia de proyectos de inversión pública dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, quien tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión que se desprenden de lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través de la Resolución N° 075-2014-MC de fecha 27 de febrero de 2014, se encargó a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, las intervenciones, los proyectos de inversión pública y las actividades priorizadas por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, siendo "...1) *Intervención en el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu*, 2) *Museo Nacional de Pachacamac*, 3) *Museo Nacional Amazónico (Código SNIP 254580)*, 4) *Ampliación del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú en el distrito de Pueblo Libre (Código SNIP 252364)*, 5) *Cerco de Zonas Arqueológicas*, y; 6) *Saneamiento Legal de Zonas Arqueológicas*";



Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone delegar diversas facultades al responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura;

Que, en consideración a ello y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de las funciones encomendadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, es conveniente delegar facultades que no sean privativas a la función de la Ministra de Cultura, así como las facultades y atribuciones administrativas de gestión y resolución que no sean propias de dicho cargo, durante el Ejercicio Presupuestario 2014;

Que, asimismo corresponde modificar el último párrafo de los numerales 1.1. y 1.3. del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014, mediante el cual se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2014, facultades en materia presupuestaria y en procesos administrativos disciplinarios que son ejercidas respecto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, a efectos de incorporar a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

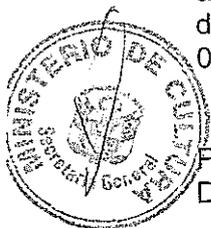
Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el último párrafo del numeral 1.1. y 1.3. del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014, mediante el cual se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2014, facultades en materia presupuestaria y en procesos administrativos disciplinarios, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

*“Las facultades delegadas al Secretario General a través del presente numeral también serán ejercidas respecto a las Unidades Ejecutoras 002: MC – Cusco, 003: Zona Arqueológica Caral, 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos*





# Resolución Ministerial

N°115-2014-MC

Andinos, Amazónicos y Afroperuano, 005: Naylamp – Lambayeque, 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, 007: Marcahuamachuco y 008: Proyectos Especiales”.

**Artículo 2°.-** Incorporar el artículo 3-A en la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 3-A.- Las facultades delegadas en los incisos a) y b) del numeral 1.5. del artículo 1°; incisos b) y c) del numeral 2.2., incisos a), b) y c) del numeral 2.3. del artículo 2° y el artículo 5° de la presente resolución, también se entenderán delegadas en el responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, durante el ejercicio Fiscal 2014, en el ámbito de su competencia”.*

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto supervise la actuación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, respecto de las acciones referidas en los incisos a) y b) del numeral 1.5. del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014, pudiendo solicitar a la referida Unidad Ejecutora la adopción de las medidas preventivas y/o correctivas que estime pertinentes.

**Artículo 4°.-** La delegación de facultades, así como la designación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 5°.-** El responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, deberá remitir un informe al Despacho Ministerial, el último día hábil de cada trimestre, sobre el ejercicio de las facultades delegadas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERON  
Ministra de Cultura

